



Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD

OCTAVA REUNION DE LA JUNTA
NORMATIVA DEL PROGRAMA ONU-
REDD

25-26 de marzo de 2012

Asunción, Paraguay

Inconsistencias en la traducción al español se corrigieron el 15 de Mayo



De conformidad con la decisión de la Junta Normativa, el presente documento se imprime en un número limitado de ejemplares para minimizar el impacto ambiental de los procesos del Programa ONU-REDD y contribuir a la neutralidad climática. Se pide a los participantes que tengan la amabilidad de llevar consigo sus ejemplares a las sesiones. La mayoría de los documentos de las reuniones del Programa ONU-REDD figuran en la Internet en la dirección: www.unredd.net

Introducción y contexto

REDD+ tiene el potencial de brindar beneficios sustanciales además de carbono. Sin embargo, existe la posibilidad de que se incurra a riesgos durante la implementación de REDD+. Por esta razón el Programa ONU-REDD trabaja con socios y países REDD+ para desarrollar herramientas y directrices para incrementar los beneficios múltiples y reducir los riesgos de REDD+. Como parte de este trabajo se ha desarrollado una serie de Principios y Criterios Sociales y Ambientales (PCSA) que proponen un marco rector al respecto en el Programa ONU-REDD.

Los PCSA consisten en principios generales que cuentan con criterios más detallados que describen los asuntos importantes que deben tenerse en cuenta durante la preparación e implementación de REDD+. Los principios y criterios son coherentes y parten del amplio asesoramiento que brinda el acuerdo de Cancún y surgen de la riqueza en conocimiento y literatura ya existente sobre salvaguardas, normas y certificados¹.

Los PCSA reflejan la responsabilidad del Programa ONU-REDD relativa a la adopción de un enfoque de derechos humanos a lo largo de su programación, la observación de convenciones, tratados y declaraciones de la ONU, así como la puesta en práctica de las políticas y procedimientos de sus agencias y órganos². Los PCSA mantienen una coherencia con el apoyo a la preparación para REDD+ ofrecido por el Programa ONU-REDD y en ellos se pueden identificar las directrices operacionales correspondientes a cada tema³. Cabe mencionar que éstos pueden ayudar a los países a comprobar las labores llevadas a cabo para cumplir compromisos asumidos bajo otros Acuerdos Multilaterales (ver el cuadro a continuación).

Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales se basan, son consistentes y buscan ayudar a los países a que cumplan sus compromisos con los siguientes acuerdos internacionales y, si es el caso, con las decisiones tomadas en las CP/RP:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
- Convención sobre la diversidad biológica (CDB)
- Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques (NLBI)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo 169 (ILO 169)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)
- Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación Racial (UNCERD)
- Objetivos de Desarrollo del Milenio (OD)

¹Véase el Anexo 3: Fuentes consultadas.

² Por ejemplo, la política prescriptiva del PNUD sobre Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, el Marco para el Manejo de Ecosistemas del PNUMA y los Procedimientos de Impacto Ambiental y Social de la FAO.

³ Ver Anexo 2: Cómo las Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD respaldan los Principios y Criterios Sociales y Ambientales

Propósito

Se propone que los PCSA brinden un marco rector para que el Programa ONU-REDD atienda dos necesidades específicas:

- 1) Abordar cuestiones sociales y ambientales en los Programas Nacionales de ONU-REDD y demás actividades financiadas por el Programa ONU-REDD.
- 2) Asistir a los países en el desarrollo de enfoques nacionales para salvaguardas REDD+, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Para atender la primera necesidad, los PCSA pueden aplicarse en distintas etapas del ciclo del programa ONU-REDD y así garantizar que los aspectos sociales y medioambientales se tengan en cuenta y se aborden de manera apropiada:

- en la formulación de programas nacionales ONU-REDD
- en la revisión, interna e independiente, de los documentos del programa nacional
- en la aplicación de los marcos de planificación, seguimiento y presentación de informes que sirven de marco de referencia para la implementación de los programas nacionales.

Los PCSA también han sido concebidos para la aplicación de otras actividades financiadas por ONU-REDD, como el apoyo específico que se brinda a través del Programa Global de ONU-REDD.

Para atender la segunda necesidad, los PCSA, que son coherentes con los acuerdos del CMNUCC sobre las salvaguardas para REDD+4, pueden, junto con otras herramientas y enfoques, ayudar a que los países desarrollen enfoques nacionales para: promover, apoyar y enriquecer las salvaguardas de Cancún, brindar información sobre cómo éstas se están observando y llevando a la práctica y demostrar logros además de la reducción de emisiones de carbono (ej. reducción de la pobreza y conservación de la biodiversidad).

Estructura y aplicación

Los Principios son enunciados generales, fundamentales y activos sobre la obtención de los resultados deseados, por ejemplo, “promover e incrementar la contribución de los bosques al desarrollo de modos de subsistencia sostenibles”. En cambio, los Criterios son condiciones que las actividades financiadas por el Programa ONU-REDD tienen que cumplir para contribuir a la consecución de los Principios. El documento de los Principios y Criterios contiene tres principios enfocados en asuntos sociales, uno sobre la coherencia en las políticas ambientales y tres sobre asuntos ambientales. Éstos y sus respectivos criterios se muestran en la Tabla 1. El Anexo 1 muestra cómo los Principios secundan las disposiciones del acuerdo de la CMNUCC sobre las salvaguardas para REDD+.

⁴ Párrafos 69, 71d, 72, 76 y Apéndice I de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC: Acuerdos de Cancún: Resultado de la labor del Grupo de Trabajo Ad Hoc para la cooperación a largo plazo bajo la CMNUCC (Decisiones adoptadas por la Convención durante su 16ª sesión, llevada a cabo en Cancún, México, del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010). **En el presente documento se hace referencia a ello como “Salvaguardas de Cancún”** y el Anexo 1 ilustra la relación entre éstas y los Principios.

Además de este documento, se está desarrollando una Herramienta de Beneficios y Riesgos (BeRT) para ayudar a poner en práctica y elaborar los conceptos recogidos en los PCSA. En primera instancia, la herramienta BeRT ha sido desarrollada para asistir a los equipos nacionales de REDD+ en el desarrollo de sus programas nacionales conforme a los Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD⁵ y para minimizar los riesgos e incrementar los beneficios múltiples generados por las actividades de preparación respaldadas por el Programa. La Herramienta consiste en una serie de preguntas vinculadas a cada uno de los Criterios con el propósito de ayudar al personal del Programa ONU-REDD, sus contrapartes nacionales y otros participantes a identificar los asuntos que deberán abordarse en los programas apoyados por ONU-REDD. De igual manera, ésta genera un vínculo concreto entre los Principios y Criterios, los Acuerdos Multilaterales pertinentes (expuestos anteriormente), políticas y las Directrices Operacionales de ONU-REDD sobre asuntos específicos (enlistados en el Anexo 2).

Se realizará más ajustes a la herramienta BeRT y se desarrollará otras herramientas necesarias para apoyar otras aplicaciones de los PCSA, como se mencionó anteriormente, es decir la revisión de los documentos de los programas nacionales y el apoyo a los enfoques nacionales hacia las salvaguardas REDD+ que estén en línea con la CMNUCC.

Proceso

Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales se desarrollaron de manera conjunta entre el PNUD y el PNUMA, con aportaciones de la FAO, en el marco del Programa ONU-REDD. Los Principios y Criterios se presentaron ante la Junta Normativa del Programa en marzo de 2011 (ONU-REDD – Principios y Criterios Sociales y Ambientales, versión 1; UNREDD/PB6/2011/IV/1) y se instó a los participantes a dar sus comentarios.

Los Principios y Criterios fueron revisados teniendo en cuenta los comentarios recibidos tras la reunión de la Junta Normativa; con ello, se creó una “segunda versión”, recirculada para obtener la aportación de la Junta Normativa, el Grupo Asesor Independiente sobre Derechos, Bosques y Cambio Climático, actores nacionales y un grupo específico de revisores expertos⁶.

Con base en las valiosas aportaciones recibidas se sometió la "versión 3" de los PCSA y el borrador de la Herramienta de Beneficios y Riesgos BeRT (‘versión 1’) a consulta pública, entre octubre de 2011 y febrero de 2012, que consistió en:

- Sesiones de información y retroalimentación durante las próximas reuniones de REDD+;
- consultas facilitadas con países piloto de REDD+;
- circulación y obtención de comentarios a través de un proceso público de revisión en línea;
- un taller de dos días de consulta con las partes interesadas.

⁵ En noviembre de 2010, durante la 5ª reunión de la Junta Normativa, se presentó una primera versión de la herramienta BeRT, anteriormente llamada Herramienta de identificación y mitigación de riesgos, la cual se enfocaba en un conjunto inicial de principios sociales.

⁶ El Anexo 4 contiene un resumen de las consultas previas.

Se ha finalizado los Principios y Criterios Ambientales con base en los comentarios recibidos y se busca conseguir su aprobación en la próxima reunión de la Junta Normativa en Asunción, Paraguay. La Herramienta de beneficios y riesgos continuará poniéndose a prueba y se desarrollará más en el transcurso de 2012.

Cuadro 1: Principios y Criterios Sociales y Ambientales propuestos⁷ (actualización de la Tabla 1 de UNREDD/PB6/2011/IV/1)

Principio 1 – Aplicar normas de gobernabilidad democrática, como se ven reflejadas en los compromisos nacionales y Acuerdos Multilaterales.
Criterio 1 – Garantizar la transparencia y rendición de cuentas de los sistemas fiduciarios y de gestión de fondos vinculados con las actividades de REDD+.
Criterio 2 – Garantizar la rendición de cuentas y legitimidad de todos los órganos que representen a las partes relevantes pertinentes, incluso a través de mecanismos eficaces de retroalimentación y de presentación de reclamaciones.
Criterio 3 – Garantizar la transparencia y la accesibilidad de la información relativa a REDD+, incluida una difusión activa entre las partes relevantes .
Criterio 4 – Garantizar la participación total y efectiva de las partes relevantes , poniendo especial atención a los pueblos indígenas , las comunidades locales, y otros grupos vulnerables y marginados , en el diseño, la planificación y la ejecución de las actividades de REDD+.
Criterio 5 – Promover la coordinación, la eficiencia y la efectividad entre todas las agencias y organismos de ejecución relevantes a REDD+ ⁸ .
Criterio 6 – Promover y apoyar el estado de derecho , el acceso a la justicia y los remedios efectivos ⁹ .
Principio 2 – Respetar y proteger los derechos de las partes interesadas de conformidad con las obligaciones internacionales¹⁰.
Criterio 7 – Respetar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de pueblos indígenas , las comunidades locales y otros grupos vulnerables y marginalizados a la tierra, territorios y recursos, incluso al carbono.
Criterio 8 – Promover y mejorar la igualdad y equidad entre los sexos , así como la potenciación de la mujer.
Criterio 9 – Procurar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y respetar y defender la decisión tomada (ya sea que se otorgue o no el consentimiento) ¹¹ .

⁷ Como se ha mencionado los Principios y Criterios se aplican en las etapas de diseño, planificación e implementación de los Programas Nacionales REDD+ e incluso en las actividades de revisión.

⁸ Incluida la cooperación entre los países, a través de distintos niveles del gobierno y con otros sectores además del forestal.

⁹ De conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos e incluyendo medidas para facilitar el acceso a mecanismos de quejas y reparación a grupos marginalizados y vulnerables

¹⁰ Esto incluye los derechos humanos, los derechos jurídicos y consuetudinarios y los derechos colectivos

Criterio 10 – Garantizar que REDD+ no propicie reasentamientos involuntarios .
Criterio 11 – Respetar y proteger el conocimiento tradicional , y el patrimonio y prácticas culturales ¹² .
Principio 3 – Promover medios de subsistencia sostenibles y la reducción de la pobreza.
Criterio 12 – Garantizar la repartición de beneficios no discriminatoria, transparente y equitativa entre las partes relevantes , con especial atención a los grupos más vulnerables y marginados ¹³ .
Criterio 13 – Proteger e incrementar el bienestar económico y social de las partes relevantes , con especial atención a los grupos más vulnerables y marginados ¹⁴ .
Principio 4 – Contribuir a la creación de una política de bajas emisiones de carbono, resistente al clima y sostenible, compatible con las estrategias nacionales de desarrollo, programas forestales nacionales y compromisos establecidos en el marco de convenios y acuerdos internacionales.
Criterio 14 – Garantizar la contribución y la coherencia con los objetivos de la política climática nacional, incluyendo las estrategias de mitigación y adaptación, así como los acuerdos internacionales sobre el clima.
Criterio 15 – Abordar el riesgo de un retroceso en los avances logrados a través de REDD+, incluyendo los riesgos futuros en las reservas de carbono forestal y otros beneficios, con el fin de asegurar la eficacia y efectividad de REDD+.
Criterio 16 – Garantizar la contribución y la coherencia con las estrategias nacionales de reducción de la pobreza y otros objetivos de desarrollo sostenible, incluyendo aquellos que forman parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio) y actuar en sintonía con las estrategias de ministerios y planes subnacionales que podrían tener un impacto en el sector forestal y/o en el cambio del uso de la tierra o bien, verse afectadas por estos últimos.
Criterio 17 – Garantizar la contribución y la coherencia con las políticas nacionales de conservación de la biodiversidad (incluidas las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad), otros objetivos de políticas sobre la gestión ambiental y de recursos naturales , programas nacionales forestales y otros acuerdos internacionales sobre el medio ambiente.
Principio 5 – Proteger los bosques naturales¹⁵ de la degradación y/o la conversión.
Criterio 18 – Garantizar que las actividades de REDD+ no se convierten en una causa de conversión de bosques naturales ¹⁶ a bosques plantados , a menos que sea para restaurar los bosques, y hacer que sea una prioridad para REDD+ reducir la conversión de los bosques a otros usos de la tierra.

¹¹De conformidad con las Directrices de CLPI de ONU-REDD.

¹² Entre otras, las formas de sustento y el uso consuetudinario de los recursos de los bosques y tierra y asegurar que los beneficios de este conocimiento se repartan de manera equitativa.

¹³ Cabe señalar que los beneficios son tanto financieros como no financieros tal y como ha sido definido en el glosario.

¹⁴ Teniendo en cuenta los puntos de vista y conceptos de los pueblos indígenas y sus sustentos tradicionales.

¹⁵ En este documento se utiliza como sinónimos los términos "bosque natural" y "bosque regenerado naturalmente" como lo define la FAO.

¹⁶ Ib idem.

(tales como, agricultura, [infraestructura](#)).

Criterio 19 – Evitar o minimizar que las actividades de REDD+ causen [degradación](#) de los bosques naturales¹⁷ y fomentar que una de sus prioridades sea reducir la [degradación](#) por causas como la agricultura, las [actividades extractivas](#) y la [infraestructura](#), entre otras.

Criterio 20 – Evitar o minimizar los impactos del [cambio indirecto en el uso de la tierra](#) por causas de las actividades de REDD+ en las [reservas de carbono en los bosques](#), biodiversidad y otros [servicios de los ecosistemas](#).

Principio 6 – Mantener y mejorar las [funciones múltiples de los bosques](#) entre otras, la conservación de la biodiversidad y la generación de [servicios de los ecosistemas](#).

Criterio 21 – Garantizar que la planificación del uso de la tierra para REDD+ tome en cuenta de manera explícita las sinergias potenciales y las compensaciones entre las [múltiples funciones de los bosques](#) y los beneficios que proveen, respetando los valores de los participantes locales y otros actores relevantes.

Criterio 22 – Garantizar que los bosques [plantados](#) y [naturales](#)¹⁸ se manejen de manera que se mantengan e incrementen los [servicios de los ecosistemas](#) y la biodiversidad importantes tanto para el contexto local como nacional.

Principio 7 –Evitar o minimizar los impactos adversos sobre los [servicios de los ecosistemas](#) y la biodiversidad no forestales.

Criterio 23 – Evitar o minimizar el impacto adverso directamente vinculado a las actividades de REDD+ en las [reservas de carbono](#), otros [servicios de los ecosistemas](#) y en la biodiversidad de ecosistemas no forestales.

Criterio 24 – Evitar o minimizar el impacto adverso vinculado a las actividades de REDD+ en las [reservas de carbono](#), otros [servicios de los ecosistemas](#) y en la biodiversidad de ecosistemas no forestales (incluyendo el impacto indirecto de los [cambios indirectos del uso de la tierra](#) y de la intensificación del uso de la tierra.

¹⁷ Ib idem.

¹⁸ Ib idem.

Cuadro 2: Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD: Glosario de términos clave

Accesibilidad de la información: La información deberá ser accesible, clara, coherente, precisa y tendrá que difundirse en un lenguaje y formato adecuados (incluidos diversos medios como video, gráficas, radio, documentales e imágenes). Este inciso forma parte de un principio mayor relativo al acceso a la información que incluye un marco jurídico y regulatorio para la libertad de información, el conocimiento de los derechos de acceso a información oficial, mecanismos de comunicación y medios independientes y pluralistas. Ver Compendio de Gobernabilidad Democrática del PNUD.
Acceso a la justicia: Abarca la protección, la ayuda y la asesoría jurídica, el conocimiento de las leyes, así como la adjudicación, aplicación y vigilancia de éstas (por parte de los parlamentos, la CNDH, las OSC, etc.). Ver Compendio de Gobernabilidad Democrática del PNUD.
Actividades de extracción: La extracción de recursos de los bosques; entre los cuales se encuentra la madera, la leña, los minerales y los productos forestales no madereros.
Agencias: Las agencias relevantes a REDD+ son, entre otras, las instituciones locales y nacionales que tienen la autoridad en la toma de decisiones sobre el diseño e implementación de REDD+, por ejemplo: los ministerios de los bosques, agricultura y recursos naturales; las agencias encargadas de hacer cumplir la ley; y las instituciones financieras.
Bajas emisiones de carbono: Los sistemas de bajas emisiones de carbono minimizan las emisiones netas de bióxido de carbono derivadas de la actividad humana.
Beneficios: Los beneficios de REDD+ pueden incluir beneficios financieros como los pagos por carbono, la creación de empleos o la inversión en la infraestructura local. De igual manera, a través de las actividades de REDD+ se puede conseguir beneficios no financieros como el acceso mejorado a los bosques, productos forestales de las tierras y madereros y mejorar la calidad del medio ambiente local.

Bienestar económico y social:

El bienestar económico comprende el acceso y el control seguro de recursos financieros y materiales, de tierra y territorios y, en particular, de aquellos recursos que conlleven una ganancia económica; ingresos, seguridad alimentaria, acceso a recursos hidráulicos y madereros, oportunidades de empleo y utilidades monetarias.

El bienestar social comprende el estatus de una comunidad, sus redes sociales, oportunidades y seguridad social. Para asegurar el bienestar social se debe prestar especial atención a la potenciación de los individuos y su influencia en la toma de decisiones dentro y fuera de una comunidad, incluyendo la libertad de expresar opiniones sin miedo a repercusiones negativas.

Bosque: Las definiciones nacionales pueden variar; lo que nos interesa aquí es la definición utilizada para la presentación de informes a nivel internacional. Por lo general, los informes suelen basarse en una de las siguientes definiciones:

- (a) La definición del Protocolo de Kyoto del CMNUCC, “una superficie mínima de tierras de entre 0,05 y 1,0 hectáreas (ha) con una cubierta de copas (o una densidad de población equivalente) que excede del 10 al 30% y con árboles que pueden alcanzar una altura mínima de entre 2 y 5 metros (m) a su madurez in situ. Un bosque puede consistir en formaciones forestales densas, donde los árboles de diversas alturas y el sotobosque cubren una proporción considerable del terreno, o bien en una masa boscosa clara. Se consideran bosques también las masas forestales naturales y todas las plantaciones jóvenes que aún no han alcanzado una densidad de copas de entre el 10 y el 30% o una altura de los árboles de entre 2 y 5 m, así como las superficies que normalmente forman parte de la zona boscosa pero carecen temporalmente de población forestal a consecuencia de la intervención humana, por ejemplo de la explotación, o de causas naturales, pero que se espera vuelvan a convertirse en bosque.”
- (b) La definición de la evaluación de recursos forestales de la FAO, “Tierras que se extienden por más de 0,5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 m y una cubierta de dosel superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano” ([FAO FRA 2010](#)).

Bosque plantado: Bosque predominantemente compuesto de árboles establecidos por plantación y/o siembra deliberada ([FAO FRA 2010](#)). Principalmente en este contexto se define como mayor del 50% de crecientes reservas que han llegado a la madurez. Esta definición incluye bosques bajos y excluye los árboles espontáneos de especies introducidas.

Bosque regenerado naturalmente: Bosque predominantemente compuesto de árboles establecidos mediante regeneración natural. Esto puede incluir los bosques primarios (bosque de especies nativas regenerado naturalmente, en el cual no existen indicios evidentes de actividades humanas y donde los procesos ecológicos no han sido alterados de manera significativa) y otros bosques regenerados naturalmente (en el cual existen indicios evidentes de actividad humana) ([FAO FRA 2010](#)).

Cambio en el uso de la tierra: Un cambio en el uso o manejo de la tierra por el ser humano que puede generar un cambio en la superficie. El uso de la tierra incluye la conversión de los ecosistemas naturales a la agricultura, bosques plantados o pastoreo, así como el desarrollo de infraestructura o el comienzo de actividades de extracción. Ver también “ecosistemas naturales”.
Cambio indirecto en el uso de la tierra: Si las actividades de REDD+ interrumpen un uso existente del bosque (ej. pastoreo) o evitan el cambio en el uso de la tierra (ej. a la agricultura) pero no reducen los impulsores de tales fenómenos, éstos puede ocurrir en otra área, en lo que se conoce como cambio indirecto en el uso de la tierra. Ver también “cambio en el uso de la tierra”.
Conocimiento tradicional: “...las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.” (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas).
Consentimiento libre, previo e informado (CLPI): El derecho colectivo de otorgar o denegar el consentimiento libre, previo e informado, el cual se aplica a toda clase de actividades, proyectos, medidas y políticas legislativas o administrativas que ocurran o repercutan en las tierras, territorios y recursos, o bien, que afecten los medios de subsistencia de los pueblos indígenas¹⁹. El CLPI toma como base los derechos articulados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, posteriormente, enriquecidos por el Taller Internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado. Favor de consultar el borrador de las Directrices del Programa ONU-REDD para la solicitud del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques para mayor información.
Conversión de bosques naturales: El remplazo de los bosques naturales por otros usos de la tierra ya sea a través de la deforestación o el cambio a bosque plantado. Ver también “deforestación”, “bosque naturalmente regenerado”, “cambio en el uso de la tierra”, “bosque plantado”.
Deforestación: La conversión por actividad humana directa de tierras boscosas en tierras no forestales (CMNUCC Decisión 11/CP.7) y/o la conversión de los bosques a otro tipo de uso de la tierra, o la reducción de la cubierta de copa, a menos del límite del 10 por ciento (FAO FRA 2000).
Degradación: Reducción de la capacidad de suministro de bienes y servicios de un bosque (FAO FRA 2010). Ver también “deforestación”.
Ecosistemas naturales: Ecosistemas compuestos principalmente de especies indígenas, no establecidos por intervención humana ni afectados por ella.
Equidad: El trato igualitario, justo e imparcial con todas las partes relevantes.
Estado de derecho: “Para las Naciones Unidas, el concepto de “Estado de derecho” ocupa un lugar

¹⁹ Resumen de los artículos de DNU DPI enumerados más abajo, en particular los Art 1, 19, 12, 32.

central en el cometido de la Organización. Se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal. [La ONU y el estado de derecho](#).

Funciones múltiples de los bosques: Éstas incluyen la producción de bienes, protección de suelos y recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad, la prestación de servicios sociales ([FAO FRA 2010](#)).

Gobernabilidad democrática: Al igual que la buena gobernabilidad, la gobernabilidad democrática está relacionada con la eficacia de las instituciones y reglamentos; sin embargo, también incluye su nivel de equidad y la manera en que éstos se crean y si ello sucede a través de procesos democráticos en los que todas las partes tienen una voz política real. La gobernanza democrática enfatiza el proceso y la legitimidad política y promueve el desarrollo humano.

La [Guía sobre la actividad del PNUD en gobernanza democrática](#) enfatiza tres áreas de enfoque para la gobernanza democrática:

- El fomento a la participación incluyente
- El fortalecimiento de instituciones responsables y efectivas
- El asentamiento de la gobernabilidad democrática entre los principios internacionales

Los principios de gobernabilidad democrática son numerosos y están interrelacionados. Entre éstos se encuentra la equidad, la justicia, el consenso, la coordinación, la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad, la eficacia, la participación, el estado de derecho, entre muchos otros. La aplicación de estos principios en conjunto constituye normas de gobernabilidad democrática.

Grupos vulnerables y marginados: Grupos de actores relevantes que carecen de recursos para asegurar medios de subsistencia sostenibles, o bien, que no tienen influencia en los procesos de toma de decisiones. Entre ellos puede nombrarse a las mujeres, los jóvenes, las personas mayores, con discapacidad o con escasos recursos.

Igualdad de género: Se refiere a los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades para las mujeres, hombres, niños y niñas. La igualdad no significa que los hombres y las mujeres deben ser iguales sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no van a depender en el hecho de haber nacido hombre o mujer. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de tanto las mujeres como los hombres se tomarán en consideración—al reconocer la diversidad de los distintos grupos de mujeres y hombres. La igualdad de géneros no es “un asunto de mujeres” pero debe incumbir e incluir a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre los hombres y las mujeres se percibe como un asunto de derechos humanos y un prerequisite e indicador de un desarrollo sostenible centrado en las

personas.
Infraestructura: Estructuras físicas básicas para uso humano que incluyen, pero no se limitan, a estructuras urbanas, redes de transporte, telecomunicación y agua.
Equidad entre géneros: significa justicia e imparcialidad en el tratamiento de las mujeres y los hombres en lo que atañe a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades. (ver el programa de género de la FAO).
Medios de subsistencia sostenibles: Los medios de subsistencia sostenibles pueden definirse por los cinco capitales del Enfoque de Medios de Subsistencia Sostenibles que vinculan las distintas formas de capital a los medios de subsistencia de los pobres. Entre estos encontramos: el capital humano, social, natural, físico y financiero.
Otras comunidades dependientes de los bosques: El borrador de las Directrices del Programa ONU-REDD para la solicitud del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques extiende el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, definida de la siguiente manera: “Los pueblos indígenas, grupos tribales, minorías étnicas y otras comunidades dependientes de los bosques afectados directa o indirectamente tienen derecho a otorgar o denegar su consentimiento por medio de sus propias instituciones representativas y procesos de toma de decisiones, así como las actividades, propuestas, medidas legislativas y administrativas que ellos consideren pertinentes y que tengan repercusiones en sus tierras, territorios, recursos o medios de subsistencia. Todos los individuos que gocen de derechos consuetudinarios y formales deberán estar representados en los procesos de toma de decisiones (incluyendo a los hombres, personas mayores, jóvenes, niños, personas con discapacidad y los pobres).”
Partes relevantes: Las partes relevantes son todos aquellos grupos que tengan voz/interés/derechos sobre los bosques, así como todos aquellos que resultarían afectados positiva o negativamente por las actividades de REDD+; esto incluye a las instituciones gubernamentales relevantes, usuarios formales o informales de los bosques, entidades del sector privado, pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (como se define en las Directrices para el involucramiento de las partes relevantes en la preparación para REDD+)."
Participación total y efectiva: Influencia significativa de todos los grupos de actores relevantes que quieran involucrarse a lo largo del proceso, lo que incluye el consentimiento libre, previo e informado. Las Directrices del Programa ONU-REDD y del FCPF sobre el involucramiento de las partes relevantes en REDD+ sirve de orientación para la participación total y efectiva.
Patrimonio cultural: Legado tanto en artefactos físicos como atributos inmateriales de un grupo o

sociedad que han sido heredados de generaciones pasadas, mantenidos en el presente y otorgados para el beneficio de las generaciones futuras²⁰; en el contexto de REDD+, ello incluye los valores asociados a especies, usos o paisajes forestales específicos.

Programa forestal nacional: “en forma genérica para aludir a una amplia gama de criterios relativos a la ordenación forestal sostenible que se aplicaban a nivel nacional y subnacional en diversos países sobre la base de los principios fundamentales esbozados infra. Destacó que los programas forestales nacionales se debían abordar con un criterio intersectorial amplio en todas las etapas, incluida la de formulación de políticas, estrategias y planes de acción, así como las de ejecución, supervisión y evaluación. Los programas deberían ejecutarse en el contexto de la situación socioeconómica, cultural, política y ambiental de cada país y deberían integrarse en programas más amplios para el uso sostenible de la tierra, con arreglo a lo dispuesto en los capítulos 10 a 15 del Programa 21. Deberían tenerse en cuenta las actividades de otros sectores, como la agricultura, la energía y el desarrollo industrial”. [Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques E/CN.17/1997/12](#)

Pueblos indígenas: Los términos “pueblos indígenas”, “minorías étnicas indígenas” y “grupos tribales” se utilizan para describir a grupos sociales que comparten características similares y, más específicamente, una identidad social y cultural distinta a la de los grupos dominantes de la sociedad. Los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la OIT, el Banco Mundial y el derecho internacional hacen uso de cuatro criterios para distinguir a los pueblos indígenas:

- (a) con frecuencia, los pueblos indígenas viven o mantienen vínculos con territorios ancestrales geográficamente distintos
- (b) tienden a mantener instituciones sociales, económicas y políticas propias dentro de sus territorios
- (c) normalmente aspiran a permanecer cultural, geográfica e institucionalmente distintos, más que integrarse en la cultura nacional
- (d) ellos mismos se identifican como indígenas o tribales

A pesar de que existen características comunes, aún no hay una única definición de pueblos indígenas aceptada que abarque su diversidad. Normalmente, la autoidentificación como pueblos indígenas o tribales se considera un criterio fundamental para determinar si en realidad lo son, en combinación con otras variables como la lengua, localización geográfica o concentración.

Los derechos de los Pueblos Indígenas se encuentran articulados en la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#) (DNU DPI). Véase también la definición del CLPI para más información acerca de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Reasentamiento involuntario: El desplazamiento físico o económico o relocalización sin el consentimiento informado de la persona o sin que ésta ejerza su poder de elección; también, cuando el consentimiento o elección sucede sin que existan opciones alternativas razonables.

Recurso natural: Cualquier elemento del medio ambiente natural, tales como, el aire, el agua, el

²⁰ Mesik, J. (2007). Community Foundations – A Tool for Preservation of Cultural Heritage, *World Bank Social Development Notes* <http://siteresources.worldbank.org/INTCHD/Resources/430063-1250192845352/sdn108-CommFoundations-web.pdf>

suelo, las plantas, los animales y los minerales (de acuerdo con la Terminología para la Planificación y Manejo integral de Recursos de la FAO de 1998).
Reserva de carbono: Cantidad de carbono contenida en un depósito, tales como, reserva o sistema que tiene la capacidad de acumular o liberar carbono, tales como la biomasa sobre la superficie o el mismo suelo; también se llama así al total de carbono almacenado en todos los depósitos de un ecosistema.
Responsabilidad: La responsabilidad de los actores políticos hacia todos los miembros de la sociedad en lo tocante a sus acciones y decisiones FAO/World Bank Framework for Assessing and Monitoring Forest Governance .
Retroceso: Pérdidas de reservas de carbono u otros beneficios que se habían logrado o incrementado exitosamente por medio de REDD+.
Servicios de los ecosistemas: Beneficios que se obtienen de los ecosistemas. Éstos incluyen servicios básicos tales como comida, agua, madera y fibras; servicios reguladores que tienen un efecto en el clima, las inundaciones, las enfermedades, los desechos y la calidad del agua; servicios culturales, los cuales brindan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo, tales como formación de suelo, fotosíntesis y ciclo de nutrientes (Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2005).
Sistemas fiduciarios y de gestión de fondos: Sistemas asociados a la transferencia, gestión y distribución de fondos y recursos.

Anexo 1: Relación de los principios propuestos en las salvaguardas de Cancún (actualización del Diagrama 2 de UNREDD/PB5/2010/INF/4)

Los principios propuestos se desarrollaron a partir de las salvaguardas de Cancún y cada uno responde a más de una salvaguarda, sin que ello signifique que aborden de manera integral la totalidad los temas surgidos en cada una de éstas.

Principio	Sección pertinente dentro del Acuerdo de Cancún , Anexo I
Principio 1 – Aplicar normas de gobernabilidad democrática, como se ven reflejadas en los compromisos nacionales y Acuerdos Multilaterales.	2(b) Estructuras nacionales de gobernabilidad forestal transparentes y efectivas que tomen en cuenta la legislación y soberanía nacionales 2(d) La participación total y efectiva de los actores relevantes, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales [...]
Principio 2 – Respetar y proteger los derechos de las partes interesadas de conformidad con las obligaciones internacionales.	2(c) Respeto al conocimiento y derechos de los pueblos indígenas y miembros de las comunidades locales, tomando en cuenta las obligaciones internacionales relevantes, circunstancias y leyes nacionales y considerando que la Asamblea General ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Principio 3 – Promover medios de subsistencia sostenibles y la reducción de la pobreza.	2(e) Acciones que [...] se utilicen para [...] incrementar otros beneficios sociales y ambientales(...) ¹ , ¹ Teniendo en consideración la necesidad de medios de subsistencia sostenibles para los pueblos indígenas y comunidades locales, así como su interdependencia con los bosques en la mayoría de los países, lo cual se ve reflejado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra.
Principio 4 – Contribuir a la creación de una política de bajas emisiones de carbono, resistente al clima y sostenible, compatible con las estrategias nacionales de desarrollo, programas forestales nacionales y compromisos establecidos en el marco de convenios y acuerdos internacionales.	2(a) Acciones que complementan o concuerdan con los objetivos de los programas nacionales forestales, así como con convenios y acuerdos internacionales relevantes 2(f) Acciones que abordan el riesgo de un retroceso en los avances logrados

Principio 5 – Proteger los bosques naturales ²¹ de la degradación y/o la conversión.	2(e) Acciones congruentes con la conservación de los bosques naturales ²² y la diversidad biológica, asegurando que las acciones [...] no sean utilizadas para convertir los bosques naturales ²³ , sino que propicien e incentiven la protección y conservación de los bosques naturales ²⁴ y sus servicios del ecosistema [...]
Principio 6 – Mantener y mejorar las funciones múltiples de los bosques entre otras, la conservación de la biodiversidad y la generación de servicios de los ecosistemas.	2(e) Acciones [...] que incentivan la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios del ecosistema [...] 2(e) Acciones que [...] se utilicen para [...] incrementar otros beneficios sociales y ambientales
Principio 7 –Evitar o minimizar los impactos adversos sobre los servicios de los ecosistemas y la biodiversidad no forestales.	2(e) Acciones que sean congruentes con la conservación de [...] la diversidad biológica [...] 2(g) Acciones que reduzcan el desplazamiento de emisiones.

²¹ En este documento se utiliza como sinónimos los términos "bosque natural" y "bosque regenerado naturalmente" como lo define la FAO.

²² Ib idem.

²³ Ib idem.

²⁴ Ib idem.

Anexo 2: Cómo las Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD respaldan los Principios y Criterios Sociales y Ambientales

El Programa ONU-REDD ha desarrollado o se encuentra en proceso de desarrollar una guía específica sobre temas relativos a salvaguardas. Ésta muestra de forma directa los pasos que los países que reciben el apoyo de ONU-REDD deberían tomar para minimizar los riesgos y maximizar los beneficios derivados de dicho apoyo para los siguientes criterios:

Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD	Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD
Criterio 4 – Garantizar la participación total y efectiva de las partes relevantes, poniendo especial atención a los pueblos indígenas, las comunidades locales, y otros grupos vulnerables y marginados, en el diseño, la planificación y la ejecución de las actividades de REDD+.	Directrices del FCPF y del Programa ONU-REDD para el Involucramiento de partes relevantes en REDD+
Criterio 8 – Promover y mejorar la igualdad y equidad entre los sexos, así como la potenciación de la mujer.	Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD sobre la inclusión de asuntos de género en REDD+ (pendiente)
Criterio 9 – Procurar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y respetar y defender la decisión tomada (ya sea que se otorgue o no el consentimiento).	Directrices del Programa ONU-REDD para la solicitud del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (borrador)

Cualquier directriz operacional futura estará vinculada a los Principios y Criterios Sociales y Ambientales de la manera pertinente.

Anexo 3: Fuentes consultadas

Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales tienen como respaldo los siguientes marcos e iniciativas de salvaguardas relativos a REDD+:

Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA) y CARE International: Borrador de Estándares Sociales y Ambientales para REDD+, 15 de enero de 2010

BID (Banco Interamericano de Desarrollo): Políticas Operacionales de Reasentamiento Involuntario, <http://www.iadb.org/topics/index.cfm?lang=en>
CDM Gold Standard Foundation: <http://www.cdmgoldstandard.org>

Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR): 'Realising REDD+: National strategy and policy options', 2009, <http://www.cifor.cgiar.org/Knowledge/Publications/Detail?pid=2871>

Consejo de Administración Forestal (FSC): Principios y Criterios del FSC para el manejo forestal <http://www.fsc.org/1093.html?&L=1>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): Informe ACL, FCCC/AWGLCA/2009/17, febrero de 2010

Convenio sobre la Diversidad Biológica: Decisión X/33 Biodiversidad y cambio climático. <http://www.cbd.int/decision/cop/?id=12299>
<http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Convenio sobre la Diversidad Biológica: Resultados del Taller Mundial de Expertos sobre beneficios de la biodiversidad derivados de la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal en países en desarrollo. Nairobi, 20-23 de septiembre de 2010. UNEP/CBD/WSREDD/1/3
<http://www.cbd.int/doc/?meeting=EWREDD-01>

FAO & Banco Mundial, Framework for Assessing and Monitoring Forest Governance, 2011 <http://www.fao.org/docrep/014/i2227e/i2227e00.pdf>

Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF): 'Incorporating Environmental and Social Considerations into the Process of Getting Ready for REDD plus', borrador revisado, 7 de marzo de 2010

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF): <http://www.un.org/esa/forests/index.html>

Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (GNUM): 'The Human Rights Based Approach to Development Cooperation Towards a Common Understanding Among UN Agencies', 2003, http://www.undg.org/archive_docs/6959-The_Human_Rights_Based_Approach_to_Development_Cooperation_Towards_a_Common_Understanding_among_UN.pdf

Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (GNUM): Marco de Asistencia de las Naciones Unidas

para el Desarrollo (UNDAF), <http://www.undg.org/?P=232>

Helen Clark, Administradora del PNUD: Discurso de inauguración de la 23ª sesión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (ICC), Ginebra, marzo de 2010

Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED): Grupo de aprendizaje sobre gobernabilidad forestal, <http://www.iied.org/natural-resources/key-issues/forestry/forestgovernance-learning-group>

Instituto de Recursos Mundiales (IRM): Iniciativa de Gobernabilidad Forestal, <http://www.wri.org/project/governance-of-forests-initiative>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO): Convención de Patrimonio Mundial,

<http://whc.unesco.org/en/conventiontext> Convenio para la Salvaguardia

del Patrimonio Cultural Inmaterial

http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Organización Internacional del Trabajo (OIT):

Convención 29 (trabajo forzoso), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C029>,

Convención 87 (libertad sindical), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C087>

Convención 98 (derecho de sindicación y negociación colectiva),

<http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C098>

Convención 100 (igualdad de remuneración), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C100>

Convención 111 (discriminación en el empleo y ocupación), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C111>

Convención 105 (trabajo forzoso), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C105>

Convención 120 (higiene), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C120>

Convención 138 (edad mínima), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C138>

Convención 155 (seguridad y salud), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C155>

Convención 161 (servicios de salud en el trabajo), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C161>

Convención 169 (pueblos indígenas), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169>

Convención 182 (peores formas de trabajo infantil), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C182>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Dirección de Cooperación para el Desarrollo (DCD-DAC): Evaluación Ambiental Estratégica, <http://www.seataskteam.net/index.php>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Políticas y Procedimientos de los Programas y Operaciones (POPP), <http://content.undp.org/go/userguide/results/ppm-overview/resource-center/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Iniciativa de financiación para la reducción de emisiones prevista en los ODM: 'Due diligence tool for assessing compliance with environmental and social principles and MDG impacts'; octubre de 2007

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Manteniendo el rumbo: El manejo de los riesgos de corrupción relativos al cambio climático

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Centro de Gobernabilidad de Oslo: 'Pro-poor land tenure reform and democratic governance'; mayo de 2008

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de Conservación Ambiental World (UNEP-WCMC), Making Biodiversity Safeguards for REDD+ Work in Practice. Developing Operational Guidelines and Identifying Capacity Requirements. Summary Report; mayo de 2011. http://www.unep-wcmc.org/making-biodiversity-safeguards-for-redd-workin-practice_682.html

Pacto Mundial de las Naciones Unidas: <http://www.unglobalcompact.org/>

Programa ONU-REDD: www.un-redd.org

Programa ONU-REDD: Estrategia 2011-2105

Programa ONU-REDD: Evaluaciones gubernamentales a nivel país 2010-2015; Documento borrador para discusión; diciembre de 2009

Programa ONU-REDD: El apoyo a sistemas de gobernabilidad efectivos e incluyentes para REDD+, marzo de 2010, http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1672&Itemid=53

Programa ONU-REDD & Chatham House: Proyecto de Directrices para el suministro de información sobre gobernabilidad de REDD+; mayo de 2011

http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=5336&Itemid=53

Programa ONU-REDD: Directrices Operativas sobre el involucramiento de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, Documento de trabajo, Junio de 2009, <http://www.un-redd.org/Home/EngagementofIPs/tabid/1033/language/en-US/Default.aspx> ;

Programa ONU-REDD: Informes de las tres consultas regionales sobre el consentimiento libre, previo e informado y mecanismos de recurso, disponibles bajo sus respectivos apartados en http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=1202&Itemid=53

mid= 53

Tratados y convenios de las Naciones Unidas:

Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV4&chapter=4&lang=en

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV2&chapter=4&lang=en

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres

http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV8&chapter=4&lang=en

Convenio sobre la Diversidad Biológica, <http://www.cbd.int/convention/>

Convención contra la Corrupción,

<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/index.html#textofthe>

Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&lang=en

Universidad de Naciones Unidas (UNU): 'Accountability and the United Nations System',

<http://www.unu.edu/publications/briefs/policy-briefs/2007/pb08-07.pdf>

Anexo 4 – Resumen de consultas previas sobre los Principios y Criterios

Como parte del proceso, se ha llevado a cabo un conjunto de consultas iniciales con expertos; asimismo, los Principios y Criterios sociales se han presentado y sometido a discusión en varios foros, incluyendo los siguientes:

- Abril de 2010 –Taller sobre beneficios múltiples de REDD+ basados en el ecosistema, WCMC Cambridge
- Junio de 2010 - Taller de Transparency International sobre gobernabilidad climática, Berlín
- Junio de 2010 – Diálogo de la Iniciativa para los Derechos y Recursos, Washington, D.C.
- Junio de 2010- Taller de ONU-REDD sobre cómo abordar la deforestación y la degradación forestal con un enfoque en los beneficios múltiples derivados de los bosques y de REDD+, Nairobi
- Julio de 2010- Consulta de CCBA/CARE sobre REDD+ SES, Washington, D.C.
- Agosto de 2010 – Comentarios técnicos detallados de la CCBA, CARE y Rainforest Alliance
- Octubre de 2010 – Análisis comparativo independiente de los principios sociales de ONU-REDD, REDD+ SES y la Evaluación Ambiental y Social Estratégica (SESA, siglas en inglés) del FCPF, llevado a cabo por Proforest (comisionado por CCBA/CARE)
- Octubre de 2010 – Presentación de la Herramienta de identificación y mitigación de riesgos, 5ª reunión de la Junta Normativa de ONU-REDD, Washington, D.C.
- Noviembre de 2010 - Documento de apoyo preparado para el Taller de la Asociación de REDD+ sobre la mejora de la ejecución coordinada de REDD+: Lecciones aprendidas, mejores prácticas y retos, Cancún, México, 26 de noviembre de 2010
- Marzo de 2011 – Presentación de los Principios y Criterios Sociales y Ambientales (versión 1), 6ª reunión de la Junta Normativa del Programa ONU-REDD, Da Lat, Vietnam
- Junio de 2011 - Tres eventos en el SBSTA 34 de la CMNUCC en Bonn: Ecuador/Evento paralelo del Programa ONU-REDD “Progress in addressing REDD+ safeguards” (Los avances en la aplicación de las salvaguardas de REDD+); mini taller de la CDB sobre salvaguardas de biodiversidad en REDD+; evento paralelo conjunto de la CDB y ONU-REDD sobre salvaguardas de biodiversidad en REDD+
- Julio de 2011 - El “Taller regional de consulta y desarrollo de capacidades en América Latina y el Caribe sobre la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal en países en desarrollo (REDD+), incluyendo las salvaguardas relevantes para la biodiversidad” de la CDB en Quito, Ecuador. Se distribuyó un borrador para obtener los comentarios de los participantes.
- Julio – agosto de 2011 – Principios y Criterios (versión 2) circulados para obtener comentarios de la Junta Normativa, el Grupo Asesor Independiente sobre Derechos, Bosques y Cambio Climático, así como de un grupo selecto de expertos. De igual manera, se presentó en la RDC, Nigeria y Vietnam para recaudar aportaciones.
- Octubre 2011 – enero 2012 – Consulta pública de los PCSA (versión 3)
- Diciembre 2011 – enero 2012 – Consulta pública de la Herramienta de beneficios y riesgos (BeRT)
- Febrero 2012 – Taller mundial de los PCSA y BeRT, Ginebra, en el que se revisó los comentarios recibidos de las consultas, se propuso cambios en el texto de los PCSA y se discutió acerca de sus aplicaciones